

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO, DESARROLLO Y FACILITACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA ALIANZA NAVARRA 2030

ACTA Nº 5 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA SEGUNDA LICITADORA QUE HA PRESENTADO MEJOR OFERTA

En Pamplona, siendo las 8:30 horas del día 25 de junio de 2025, se reúnen por medios telemáticos, las personas integrantes de la Mesa de Contratación:

- Presidente:
Antidio Martínez de Lizarrondo Artola, Director del Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la Oficina de Análisis y Prospección.
- Vocales:
Maite Zufía Arbilla, Jefa de la Sección de Planificación Estratégica.

Jose Fermín Antxordoki Ducay, Jefe del Negociado de Estrategia Operativa y Participación de la Oficina de Análisis y Prospección.

Raquel Tejero Ramos, Técnica de la Sección de Innovación Pública y Proyectos Europeos.

Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad.
- Vocal Secretaria:
María Senosiain Labat, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La Secretaria informa que, tal y como se acordó por la Mesa el 10 de junio de 2025, se ha requerido a las personas que han concurrido conjuntamente en la licitación: Arete Activa-José Costero en fecha 11 de junio de 2025, la subsanación de las deficiencias en la acreditación requerida ya que no presentó la declaración responsable del representante de la empresa Arete-Activa en la que se manifiesta la vigencia del certificado de estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, ni el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas por parte de José Costero. Por otro lado, en relación con la solvencia técnica o profesional se le pidió que aclarase quienes iban a actuar como Coordinador/a y Asistente-consultor/a del Proyecto

y si todas las personas que presentaron curriculum vitae iban a integrar el equipo del trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En el oficio de requerimiento de subsanación se le indicó textualmente que: *“Conforme a lo establecido en el artículo 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se le requiere para que en el **plazo de 5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte la siguiente documentación..”*

De los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA) se constata que la licitadora accedió al contenido de la notificación el 11 de junio de 2025, por lo que el último día para presentar la documentación finalizaba el 16 de junio de 2025.

Se informa a su vez que la licitadora presentó el 17 de junio de 2025, fuera del plazo establecido, la documentación requerida, así como un escrito en el que solicita que se deje sin efecto el requerimiento de subsanación y aclaración de fecha 11 de junio de 2025 ya que consideran que con la documentación presentada el 3 de junio de 2025 queda cumplido dicho trámite.

Respecto a la documentación presentada fuera del plazo establecido, tanto el artículo 51.2 como el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos (en adelante LFCP) señala que la consecuencia de la presentación fuera del plazo es la exclusión. En ese sentido se establece en la cláusula 13 del Pliego Regulador cuando señala textualmente que: *“Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello, de conformidad con el artículo 96 de la LFCP.”*

Por otro lado, la licitadora solicita el 17 de junio de 2025, que se deje sin efecto el requerimiento de subsanación y aclaración de fecha 11 de junio de 2025 ya que considera que con la documentación presentada el 3 de junio de 2025 queda cumplido dicho trámite. Se pasa analizar los argumentos expuestos:

- En primer lugar, se le requiere la presentación de la declaración responsable de la representante de la empresa Arete Activa de que el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra se encuentra vigente. Considera la licitadora que dicha vigencia se encuentra en el propio certificado. Respecto a esto procede señalar que el apartado 5 de dicho certificado relativo a su validez consta que es válido hasta el 19 de octubre de 2025, siempre que la documentación aportada continúe vigente. Por ello, y conforme lo establecido en el apartado 1.1 de la cláusula 13

del Pliego Regulador se le requirió dicha declaración responsable con el objeto de que se manifieste la vigencia de dicho certificado. Dicha declaración se presenta fuera del plazo.

-En segundo lugar, se requiere a José Costero que presente el recibo de pago del Impuesto de Actividades Económica (IAE). En este caso, la licitadora considera que ya acreditó que se encontraba de alta en IAE y que la exención del pago del mismo se podía deducir con la documentación presentada "Anexo III Declaración responsable sobre el volumen de negocios", en el que consta que el importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo no es igual o superior a 1.000.000 de euros, conforme a lo establecido en el apartado g) del artículo 150.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. Respecto a esto, en el apartado 2.1 de la cláusula 13 del Pliego Regulador se exige que tiene que aportar la declaración de estar exento en el pago si no presente el recibo del IAE. La licitadora presenta fuera del plazo otorgado el informe de los registros fiscales del Ayuntamiento de Pamplona en el que acredita que José Costero está exento del pago del impuesto.

-Por último, se le solicita que aclare quienes van a formar parte del equipo de trabajo y quienes van a actuar como Coordinador/a y Asistente-consultor/a del Proyecto. Esta documentación ya consta que se presentó en el Sobre B- Anexo VII Calidad y experiencia del equipo de trabajo. Por lo que no era procedente la petición de aclaración.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación ACUERDA:

1. Excluir del procedimiento de licitación a la licitadora: Arete Activa-José Costero por no presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
2. Desestimar la solicitud presentada por Arete Activa-José Costero en la que pide dejar sin efecto el requerimiento de subsanación y aclaración de fecha 11 de junio de 2025.
3. Requerir a SM Sistemas Ambientales, licitadora que ha resultado la segunda mejor clasificada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, presente en el plazo de 7 días naturales, la documentación señalada en la cláusula 13 del pliego regulador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman las asistentes a la misma.

Antidio Martínez de Lizarrondo Artola

Maite Zufía Arbilla

Jose Fermín Antxordoki Ducay

Raquel Tejero Ramos

María Senosiain Labat

Fernando Hipólito Ojeda